



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco Nº 27.-

DECRETO EXENTO NºO 0 0 4 9 8

LITUECHE, 02 de Mayo de 2022. Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y
 oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores
 condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Publico para el año 2021, el cual tienen por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- El certificado de acuerdo de Concejo Nº62/2021.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 08 de Octubre de 2021, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Programa Habitabilidad 2021.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. La Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 190/2020 de la sesión extraordinaria Nº48, el decreto Alcaldicio Nº 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto Municipal 2021. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

- 1.-APRUEBASE: en todas sus partes las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación a través de Prestación de servicios de Técnico o Profesional Asistente Social programa Habitabilidad 2021 desde Mayo a Noviembre de 2022.
- 2.-LLAMESE a licitación pública a través del Portal Mercado Publico.
- 3.-NOMBRESE integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
- -DIDECO (S)
- -Jefe SECPLAC
- -DAF

anicipaliana

4.- INCORPORESE copia del presente decreto a la carpeta de licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE "Por orden del señor Alcaide."

LAURA URIBE SILVA Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/PW/imr

DISTRIBUCIÓN: Oficina de Partes

Departamento de Finanzas

- Archivo DIDECO

CLAUDIA SALAMANCA MORIS Adamiesto dora Municipal







BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN A HONORARIOS PARA PROVEER EL CARGO TECNICO O PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL CONVENIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2021 - COMUNA DE LITUECHE.

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	Contratación a Honorarios para proveer el cargo Técnico o Profesional Asistente Social Convenio 2021 de Programa Habitabilidad, Comuna de	
	Litueche.	
	La necesidad de contratar los servicios de técnico o profesional Asistente	
Descripción	Social para el programa de Habitabilidad, Convenio 2021.	
Tipo de Licitación	Licitación Publica	
Tipo Convocatoria	Abierto	
Moneda	Peso Chileno	
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa	
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.	

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche	
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche	
R.U.T.	69.091.100-0	
Dirección	Cardenal caro N°796	
Comuna	Litueche	
Región en que se genera la adquisición	Región del Libertador Bernardo O'Higgins	

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Ver en Portal www.mercadopublico.cl
Ver en Portal www.mercadopublico.cl
Ver en Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>
Ver en Portal www.mercadopublico.cl
Ver en Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl. dentro del plazas
	de su publicación en <u>www.mercadopublico.cl</u> , dentro del plaza señalado en la referida cláusula 3.





	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea
Modificaciones a las Bases	por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada
	por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta,
	hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
	ciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio
	Web <u>www.mercadopublico.cl.</u> Estas modificaciones formarán
	parte integral de las bases. Las modificaciones de bases
6	estarán vigentes desde la total tramitación del acto
	administrativo que las apruebe.
	Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un
	nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las
	propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan
	adecuar sus ofertas.
	1

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio	
Oferta Económica	Anexo N° 1 Oferta Económica El Oferente podrá presentar un anexo en formato Empresa o distinto al expuesto por la Entidad Solicitante. El formulario deberá contener los mismos datos solicitados por la Entidad. Se recuerda a los oferentes que su oferta en el Portal debe ser sin el impuesto correspondiente.	
Anexos Administrativos	Anexo N° 2 "Aceptación de Antecedentes" Anexo N° 3 "Declaración de no parentesco"	
Otros Anexos	El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes antecedentes: ✓ Curriculum Vitae. ✓ Copia de Titulo o Certificado de Titulo técnico o Profesional Asistente Social. ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad. ✓ Adjuntar Certificado de experiencia laboral. ✓ Adjuntar todos los anexos solicitados con la información requerida. ✓ Formato N°1 y 2 completo. La no presentación de alguno de los antecedentes indicados será causal para dejar fuera del proceso de adjudicación al oferente.	
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través de portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita e estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por u medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que s acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformida con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Ser responsabilidad de los oferentes adoptar las precaucione necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente su ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a travé	
	del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados. La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripcion de respectiva documento cuando ello se exija expresamento será	





causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 5)

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición antes de la formalización del contrato.
Requisitos que debe cumplir el Oferente	 Tener capacidad de trabajo con grupos y talleres Tener capacidad de innovación Tener capacidad de contención emocional Tener conocimiento sobre planes de acción social Ideal manejo en trabajo en terreno (aplicación de fichas, encuestas, visitas domiciliarias) ESTO SE MEDIRA A TRAVES DE UNA ENTREVISTA El oferente no debe haber sido condenado por prácticas ant sindicales o infracción a los derechos fundamentales de
Observaciones	trabajador o por los delitos concursales establecidos en e Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquie momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.
	No podrán contratar los proveedores sancionados por e Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contrata a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
	Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrár contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos de Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
	Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán esta disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptade entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad





soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.

7.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A LICITAR

Antecedentes Generales	Contratación a Honorarios para proveer el cargo de técnico Social o Profesional Asistente Social, Convenio 2021 de Programa Habitabilidad, Comuna de Litueche.	
Presupuesto Disponible	\$ 1.750.000 impuesto incluido. El cual se cancelara en cuotas, según cumplimiento de metas del programa: 20%;30% y 50%.	
Fuente de Financiamiento	Presupuesto Convenio Programa Habitabilidad año 2021	
Detalle de los servicios Perfil del Profesional	Convenio de Transferencias de Recursos Programa Habitabilidad 2021 entre la Secretaria Regional Ministerial de desarrollo social y Familia de Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche. El Oferente debe contar:	
Objetivos Específicos	 Título Técnico o Profesional Asistente Social. Experiencia de trabajo con personas en condición de extrema pobreza, en metodologías participativas de trabajo comunitario. Capacidad de trabajo con grupos y talleres. Capacidad de Innovación. Capacidad de Contención Emocional. Conocimiento sobre planes de acción social. Manejo en trabajo en terreno (Aplicación de fichas, encuestas, visitas domiciliarias) Esto medido a través de entrevista. Movilización propia. 	
	La Contratación de los servicios del profesional para la, ejecución del programa Habitabilidad 2021, Convocatoria 2022, cuya tarea corresponde al apoyo en la formulación de Diagnostico y Plan de Acción Familiar, brindar asesoría, capacitación y acompañamiento a las familias para el desarrollo de sus iniciativas e las líneas asociadas a los objetivos de fortalecimiento de habilidades y destrezas, además de hábitos de alimentación y estilos de vida saludable.	

8.- EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.
	Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con astár licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. Aceptar ningún donativo de parte de terceros.





	Aska Barlos	
	Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.	
Definición de Criterios de Evaluación	Puede utilizar Foro Inverso CRITERIOS TECNICOS: 30% Experiencia Cantidad Puntaje 12 a 24 meses 20 7 a 12 meses 10 3 a 6 meses 5 Puede utilizar Foro Inverso CRITERIO ECONÓMICO: 30% ✓ Precio: Valor neto expresado en peso chileno. Puede utilizar foro inverso ENTREVISTA PERSONAL:40% Contar con conocimientos de temas administrativos, técnicos prácticos en relación al cargo a postular.	
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	Contar con conocimientos de temas administrativos, técnicos	







CRITERIOS DE EVALUACION:

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

Criterios de Evaluación	Factores	Subfactor	Subfactor- Ponderación	Ponde ración
Profesional	Exper	iencia	30%	
Económico	Precio		30%	
Entrevista	Entrev	rista Personal	40%	
	Total		100%	

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin periocio

r_





de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes. Cuando hava indisponibilidad técnica del Sistema de Demostración funcional de la plataforma Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, esta documentación debe ser ingresada por la oficina de parte de la municipalidad, ubicada en Cardenal Caro # 796, Litueche. Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo Nº6, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula Nº 7. La oferta será declarada inadmisible en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos. Adjudicación La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través resolución una que publicada de será en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. Resolución de Empates En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en ENTREVISTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará ingresó propuesta que primero en www.mercadopublico.cl.





Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl . Luego de notificada la adjudicación, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
Re adjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico mercadopublico@munilituechel.cl. La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

9.- CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Documentos integrantes	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:
	 Bases de licitación y sus anexos. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere. Oferta. Orden de compra. Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.
Validez la oferta	Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato. Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
Suscripción del Contrato	El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.
	Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.
	Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar hábil en el Registro de Proveedores.





Administrador del Contrato	DIDECO para terles
Supervieer (es) del Contrate	Encargado Programa y/o Jefe de Departamento Social.
Supervisor (es) del Contrato	
Duración del Contrato	El Contrato comenzara a regir desde la suscripción y tendrá una duración de 9 meses, pudiendo ser prorrogable si existieren recursos económicos para ello, por motivos fundados de dar la continuidad del recurso humano contratado por el ejecutor para la versión inmediatamente anterior del mismo y a efectos de dar permanencia del funcionamiento de la red comunal, de la gestión de casos y dar respuesta oportunas a las alertas de vulnerabilidad biopsicosocial identificadas, a través de acto administrativo.
Modificaciones del Contrato	Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.
Termino Anticipado del Contrato	La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
	1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante. b Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación. c Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante. 5) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 6 meses consecutivos. 6) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula 7. 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
	En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. Incumplimiento de la notificación de la cesión de creation





	ATT VICEOTE FINA SERIES
	estipulado en la cláusula "Factoring".
	El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor".
	Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.
	Resciliación o término de mutuo acuerdo
	Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una media por incumplimiento.
Del Pago	El Pago de los servicios, será a dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, contra recepción de Boleta a Honorarios de manera mensual y conformidad por parte del Administrador del Contrato.
	Documentos a presentar para pago:
	 Boleta a Honorarios, la cual deberá ser enviada a través del portal www.mercadopublico.cl banner "mis pagos" y al correo mercadopublico@munilitueche.cl , una vez que se haya hecho la recepción conforme del servicio. Recepción conforme del servicio por la unidad técnica municipal correspondiente. Informe de actividades con las acciones ejecutadas en mes que se está cobrando aprobada por la contraparte técnica.
Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario	El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en el cumplimiento de los servicios prestados a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.
	Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los servicios solicitados.
Cesión de contrato y Subcontratación	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.
	Se prohíbe la subcontratación, salvo situaciones de fuerza mayor y que debe ser autorizados por la Municipalidad
Efectos derivados de Incumplimientos del	Sanciones y Multas
Proveedor	El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega prestación de sus servicios de conformidad con las presentes bases.





Por cada falta en la prestación del servicio imputable a la persona natural o jurídica, que no amerite el término inmediato del contrato, la Municipalidad podrá sancionar al adjudicatario de acuerdo a la siguiente:

- a. Incumplimiento a las instrucciones entregadas por la Unidad Técnica Municipal 0.5 UTM.
- b. Incumplimiento de las actividades o productos establecidos en el proyecto de ejecución convenio FFM 2021, 1 UTM.
- Por inasistencia sin informar a su unidad técnica, 0.5 UTM
- d. Otras fallas o deficiencias no señaladas, 0.25 UTM.

Las multas se notificarán mediante oficio de la UTM y podrá ser descontada de los pagos mensuales siguientes que se realice al adjudicatario, lo cual debe estar debidamente respaldado por el UTM.

Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por imputables a su incumplimiento directo y no por indisponit





de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por			
de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.			
El adjudicatario, en su calidad de Trabajador Independiente, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.			
En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.			
El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o			
dependencia de ellos con el órgano comprador. Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del			
término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.			
1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 2- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni integrativo ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos premios diferentes su tipo, naturaleza y/o monto, a control interno de las presentes participados premios.			





funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

René Acuña Echeverría

Alealde

Litueche, Mayo de 2022.





ANEXO N° 1 OFERTA ECONÓMICA

Adquisición	CONTRATACION DE TECNICO O PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2021.		
Licitación ID			
Razón Social o nombre Natural			
Rut Oferente			

TOTAL DE LA OFERTA	VALOR NETO \$	
!		

Firma Representante Legal

Fecha:			
recna.			





ANEXO Nº 2

ACEPTACION DE BASES

Adquisición	CONTRATACION DE TECNICO O PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2021.		
Licitación ID			
Razón Social o nombre	e Natural		

El oferente declara la aceptación de las Bases Administrativas de la presente Licitación, Contratación Profesional Agrícola programa Autoconsumo año 2021, de la comuna de Litueche.

Firma Representante Legal

Fecha:_____





FORMATO 3

DECLARACION DE NO PARENTESCO

FECHA:				
Mediante la pre	esente, yo,		C.N.I	
en		representación		de
		RUT	declaro,	que
inclusive respe	ecto de las autoridad	es y de los/as funcional	nguinidad y segundo de afii rios/as directivos/as de la II to o su equivalente, inclusive.	
	FIRMA Y TIMBRE PE	ROPONENTE O REPRESE	ENTANTE LEGAL	

